

	<i>Ptos</i>
Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga reconocido un grado de discapacidad entre el 34 y el 64% (En el caso de menores de edad o mayores sin concesión de recurso por Ley de Dependencia, se aumentarían 2 puntos más)	4
Unidad familiar en la que alguno de sus miembros tenga reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 65% (En el caso de menores de edad o mayores sin concesión de recurso por Ley de Dependencia, se incrementarían en 2 puntos)	
Otros que se consideren de especial interés y que incidan especialmente en situaciones de exclusión y/o vulnerabilidad, con la preceptiva valoración del o los técnicos. Así como cumplimiento adecuado en lo que respecta a: Asistencia a citas, consecución de los objetivos de los planes de inclusión, sometimiento a tratamiento, etc. de los diferentes servicios del Centro Social Polivalente «Clara Campoamor» (Servicios Sociales Comunitarios, Programa de Absentismo Escolar, Programa de Infancia y Familia, Centro de información a la Mujer, Centro de Tratamiento a las Adicciones, etc).	
* 1. La puntuación variará, respectivamente, en función del grado: Bajo, medio, alto	
* 2. En caso de incumplimiento, se restarán 15 puntos.	5-10-15
Puntuación obtenida:	
Puntuación total:	
Cantillana a 21 de julio de 2022.—La Alcaldesa, Ángeles García Macías.	4W-4885

#### CASTILLEJA DE GUZMÁN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de las bases y convocatoria de ayudas a autónomos/autoempleo: Creación y mantenimiento (Línea 7.1 y 7.2 PEAÉ - Plan Contigo), de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedecastillejadeguzman.dipusevilla.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado del acuerdo de aprobación de las mencionadas bases.

En Castilleja de Guzmán a 21 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Rodríguez Pérez.

4W-4871

#### CASTILLEJA DE GUZMÁN

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el 20 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial de las bases regulatorias para la emisión de las ayudas para la contratación laboral, en virtud del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo, Línea 8 de la Diputación de Sevilla, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en «Boletín Oficial» de la provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<https://sedecastillejadeguzman.dipusevilla.es>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado del acuerdo de aprobación de las mencionadas bases.

En Castilleja de Guzmán a 21 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Rodríguez Pérez.

4W-4873

#### CASTILLEJA DE GUZMÁN

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de julio de 2022, acordó la aprobación inicial del expediente 2022/CEX\_01/000009 de modificación de créditos n.º15/2022 bajo la modalidad de créditos extraordinarios.

Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castilleja de Guzmán a 21 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta, María del Mar Rodríguez Pérez

4W-4874

#### EL CORONIL

Don José López Ocaña, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que aprobado inicialmente en sesión extraordinaria y urgente de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 20 de julio de 2022, el expediente de modificación de créditos núm. 015/2022, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de distinta área de gasto, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Texto Refundido de la ley Regu-

ladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.elcoronil.es>].

De conformidad con el acuerdo adoptado, se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado alegaciones.

En El Coronil a 21 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, José López Ocaña.

15W-4872

---

#### ESTEPA

Don Antonio Jesús Muñoz Quirós, Alcalde-Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hace saber: Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de mayo de 2022, por unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, se aprobó inicialmente el Catálogo de caminos rurales municipales del termino municipal de Estepa.

Que dicho acuerdo se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla núm. 141, de 21 de junio de 2022, quedando expuesto el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 20 días hábiles.

Expirado el plazo de información pública, el día 19 de julio de 2022, y no habiéndose presentado reclamaciones, se entiende, aprobado definitivamente dicho catálogo y procede a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla, al efecto de su entrada en vigor una vez transcurrido el plazo de 15 días hábiles, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49, 65.2 y 70.2, de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la aprobación definitiva del catálogo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia, dentro del plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro que se estime procedente, al amparo de los artículos 10, 25 y 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

En Estepa a 21 de julio de 2022.—El Alcalde-Presidente, Antonio Jesús Muñoz Quirós.

15W-4878

---

#### MAIRENA DEL ALCOR

Doña Gloria R. Guillén Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 14 de junio de 2022, sobre aprobación de modificación de crédito consistente en:

\* *Transferencia de crédito número: 13/2022/TC.*

Del Presupuesto General del Ayuntamiento de Mairena del Alcor, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera aprobado, a tenor de los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, y cuyo contenido es el siguiente:

Expte. 2022/TCD\_01/000010. Transferencia de crédito n.º 13/2022 del Ayuntamiento, a través del fondo de contingencia para adecuar el Capítulo I del Presupuesto a la última modificación de la R.P.T.

#### *Partidas de gastos con créditos en baja*

	<i>Crédito definitivo</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Total</i>
920/500.00.00	170.000,00 €	109.975,72 €	60.024,28 €
<i>Total modificaciones</i>		<i>109.975,72 €</i>	

#### *Transferencias de créditos positivas*

	<i>Crédito definitivo</i>	<i>Transferencia</i>	<i>Total</i>
920/130.00.00	35.418,20 €	3.701,73 €	39.119,93 €
920/160.00.00	155.377,93 €	1.162,34 €	156.540,27 €
330/130.00.00	30.290,65 €	2.552,91 €	32.843,56 €
330/160.00.00	40.836,39 €	801,62 €	41.638,01 €
130/121.01.00	447.335,13 €	73.523,93 €	520.859,06 €
130/160.00.00	343.728,34 €	28.233,19 €	371.961,53 €
<i>Total modificaciones</i>		<i>109.975,72 €</i>	

Contra la aprobación definitiva del anterior expediente podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 171 de la mencionada Ley y en el número 1 del artículo 23 del citado Real Decreto.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

En Mairena del Alcor a 20 de julio de 2022.—La Alcaldesa-Presidenta accidental, Gloria Guillén Rodríguez.

---

Doña Gloria R. Guillén Rodríguez, Alcaldesa-Presidenta accidental del Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que contra el acuerdo plenario adoptado el 14 de junio de 2022, sobre aprobación de modificación de crédito consistente en: